

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 289

LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 4.830

Premios a la Natalidad para 1949

Creados por Decreto de 22 de febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondiente a 1949, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los premios establecidos son:

- Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

- Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero del 1949.

- Cincuenta premios de 1.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

- Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1949 el mayor número de hijos vivos.

2.º Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.º Será requisito indispensable para obtener los premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.º Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1.), que

se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.º Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1949.

Córdoba 1 de diciembre de 1948.
—El Delegado Provincial.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.829

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de febrero de 1949, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán: Préstamos de 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Préstamos de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años an-

teriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, número 12, hasta el día 31 de diciembre corriente antes de las trece horas.

4.º En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el

segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatientes o ex cautivos.

5.º Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.º El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948.
—El Delegado Provincial,

Junta Municipal del Censo Electoral

OBEJO

Núm. 4.828

Don Angel Perales Ortega, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo (Córdoba).

Certifico: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre pasado, ha designado Concejales del Municipio de esta villa, y por el Grupo Sindical, a los tres únicos candidatos presentados y proclamados en su día señores don Miguel García Barrios, don Javier Ruiz Caballero y don Rafael Molero Galán. Para que conste a los efectos ordenados, firmo el presente en Obejo a 29 de noviembre de 1948.—El Presidente, Angel Perales.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.836

Negociado de Fomento

Aclarado el error padecido por don José García Fernández, en su instancia, solicitando instalar un motor en el sitio denominado Huerta de Don Marcos, se rectifica el edicto de esta Alcaldía de veinte y cuatro de Noviembre pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de veinte y siete de igual mes, cuyo edicto queda redactado como sigue:

«Solicitado por don José García Fernández, autorización para instalación de un motor eléctrico de siete y medio H. P. en la nave industrial que ha de construir en un solar de su propiedad, sito a la izquierda del camino que conduce a la Huerta de Don Marcos y segregado de terrenos propios de don Rafael Flores González, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convenga».

Córdoba uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, R. Salinas Anchelerga.

LUCENA

Núm. 4.810

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa de este partido judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto Especial para atender a los gastos de la Administración de Justicia de este partido judicial, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1949, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena 29 de noviembre de 1948.—Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.591

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Gestora durante el anterior mes de Junio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión supletoria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos

formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar seis instancias con Decreto de la Alcaldía, de igual número de vecinos en solicitud de permisos para obras.

Aprobar cuenta del señor Alcalde, por gastos de viaje a la Capital acompañado del señor Secretario, importante 500 pesetas.

Recibo del señor Cura Párroco, por derechos parroquiales de la fiesta del Corpus, importante 87 pesetas.

Cuenta del Guardia Civil Julián Moreno González, por gastos de viaje a Baena para la conducción de un detenido a la Cárcel del Partido, importante, 21 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe por portes de cal hidráulica desde Martos, importante 8'26 pesetas.

Otra de Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona, por material de escritorio facilitado en el pasado año importante 943'70 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Abril.

Aprobar 9 instancias de igual número de vecinos, en solicitud de autorización para permiso de obras, con Decretos de la Alcaldía sobre su concesión.

Que por la Junta municipal de Beneficencia, se proceda a la formación de las nuevas listas de familias pobres con derecho a los servicios Benéfico-Sanitarios gratuitos.

Fué acordado a propuesta de la presidencia solicitar del Organismo pertinente la construcción de seis viviendas para los Maestros Nacionales de esta villa, acogiendo a los beneficios que las disposiciones vigentes otorgan, ofreciendo para su emplazamiento la parcela que posee el Ayuntamiento en la Cruz de Marbella, designar a los Arquitectos don Francisco Mollera y don José Romeo, para que redacten el oportuno proyecto y autorizar a la presidencia para que disponga todo lo demás necesario.

Aprobar cuenta del Depositario municipal de los suplidos por timbres y otros apagos hechos fuera de la localidad durante el primer trimestre del corriente año, importante 24'60 pesetas.

Otra de Francisco Luque, por portes de material para el Juzgado Comarcal, importante 16'60 pesetas.

Otra del Depositario municipal por gastos menores, importante 107'90 pesetas.

Otra del mismo por gastos de envío de fondos, importante 34'35 pesetas.

Otra de Paulino Ramírez Cañete, por jornales para arreglo de los retretes de las viviendas de Maestros, importante 30 pesetas.

Recibo del Diario Córdoba, por suscripción al primer trimestre importante 36'00 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 16 de Agosto de 1948.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 20 de agosto pasado.

Luque 12 de noviembre de 1948.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Jiménez.

LA VICTORIA

Núm. 4.782

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el año próximo de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen.

Durante el indicado plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria a 27 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.832

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el próximo año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los casos indicados en las disposiciones vigentes.

Pedroche 29 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.853

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa para cargas de Administración de Justicia de este partido, hace saber:

Que la Junta de Agrupación Forzosa de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar el Presupuesto especial para cargas de Administración de Justicia del Partido, que ha de regir el próximo ejercicio de 1949, el cual queda expuesto al público con la documentación correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que a su derecho crean oportunas.

Bujalance 30 de noviembre de 1948.—El Alcalde Presidente, J. Ibáñez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.826

Dón Antonio de la Riva Crehuel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Rafael, don Manuel y doña Purificación Pérez Fragero, mayores de edad, vecinos de Córdoba, se ha formulado solicitud en súplica de que se modifiquen sus apellidos en el sentido de que puedan usar en lo sucesivo como primer apellido el de PEREZ (paterno) y el de FRAGERO (materno), como un solo «PEREZ-FRAGERO», separando al firmar los dos elementos que lo componen con un guión, y usando consiguientemente como segundo apellido tras del compuesto el de HERRUZO (segundo de su padre); y como consecuencia de ello también la modificación debiera hacerse extensiva a los hijos de los solicitantes.

Alegan en apoyo de su pretensión que el apellido Fragero, patronímico segundo, de los comparecientes es de suma notoriedad en todo el país cordobés, como también en el ámbito completo de España, en razón de que desde el año mil ochocientos setenta y cinco y por creación del abuelo materno de los comparecientes, don Manuel Fragero y Ruiz, figura la casa «FRAGERO» como una entidad industrial dedicada al arte de la platería y sus derivados la filigrana, habiendo ganado en el mercado de España, fuera de la Península, justo y merecido renombre la producción de tal industria artística; y que fallecido el fundador de la fábrica, ésta ha permanecido en auge, acrecentando su prestigio y su fama, si bien ya bajo la denominación de «Viuda e Hijos de Manuel Fragero», sosteniendo el merecido renombre en las innumerables plazas que surten de objetos de platería y filigrana cordobesa de su fabricación por la popular frase designativa; «Casa Fragero, o de los Frageros»; y por otras consideraciones que se exponen en la solicitud para demostrar la conveniencia de la modificación de apellidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que en el término de tres meses se pueda hacer oposición por cuantas personas se crean con derecho a ello, ante este Juzgado.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de la Riva Crehuel.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.827

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovidos por DON NICOLAS LOPEZ SANCHEZ contra DON FERNANDO AVILES MANCILLA, se anuncia la venta en pública subasta de la finca embargada al demandado, a saber:

«Casa número cuatro de la calle Villar Jordana, en la barriada del Naranjo, término de Córdoba, edificada en su parte delantera con dos habitaciones y el zaguan, y en su interior consta de patio y una habitación a la derecha entrando. Ocupa la extensión superficial de cien noventa y cinco metros cuadrados. Y linda por la derecha entrando con la casa número dos; por la izquierda con la casa número seis y por la espalda con casa de Rafael Cañamero, que dá a la calle San Francisco Javier. Valorada pericialmente en la cantidad de TRECE MIL PESETAS.

La finca no está inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad y no se han suplido previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y OCHO del próximo mes de DICIEMBRE A LAS DOCE HORAS.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial antes dicho; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del referido valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ventura Arias.—El Secretario, Carlos Bloch.

Núm. 4.816

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 181 de 1948, por muerte de Nemesia Carrasco Fernández, natural de Villanueva de Córdoba, de 58 años de edad, el día 10 de junio pasado, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Martín Valle Coleto, esposo de la referida mujer, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, y ofrecerle el sumario referido; con el apercibimiento de que si no lo verifica le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.817

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se sigue con el número 334 de 1948, por lesiones causadas a Enrique Suárez Aranda, el día 9 de noviembre pasado, al ser atropellado por una caballería menor, en la calle de Carlos Rubio, de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al individuo que iba conduciendo dicha caballería, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 1.º de diciembre de 1948. El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.818

Juan Francisco Mauricio Marco Viso, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Villanueva del Rey, de estado soltero, profesión del campo, de 66 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 36 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de noviembre de 1948.—El Secretario, Carlos Bloch.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.824

Juan Clavijo Benítez, hijo de Juan y de María, natural de Ubrique, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Ubrique, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 30 de noviembre de 1948.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 4.788

Felipe Moya Tejada, (a) Castañón, de 28 años de edad en 1946, soltero, jornalero, hijo de Valerio e Isabel, natural y vecino de Pozoblanco, donde tuvo su último domicilio en la calle San Bartolomé, número 87.

Felipe Barrera Torres, (a) Hortelano, de 30 años de edad en 1946, soltero, jornalero, natural y vecino

de Fuente la Lancha, donde tuvo su último domicilio en la calle Don Manuel Plana, número 28, comparecerán en el término de treinta días ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba y de la causa número 822/48, bajo apercibimiento de ser declarados.

Córdoba 27 de noviembre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

BAENA

Núm. 4.758

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad, don Manuel Masgosa Pérez, se requiere a Rafael Cubillo Tapia, de 38 años de edad, de estado casado, hijo de Fernando y de Guadalupe, natural de Baena y vecino que fué de la misma cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en este Juzgado municipal, para ser ingresado en el depósito municipal de la misma y cumplir la pena de tres días de arresto menor que le fué impuesta por dicho señor Juez en sentencia de 23 de octubre de 1948, diligencias instruidas a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Baena por maltrato en la persona de Josefa Carderos Tapia.

Baena a 25 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

JABALQUINTO

Núm. 4.767

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Felipe Molina Gómez, vecino de Linares y que dió lugar a sumario número 62 de 1940 del Juzgado de Instrucción de Baeza, sobreseído como tal por estafa contra Juan Feliciano Cortés Granero, natural de Iznatorat, sin domicilio conocido, ha mandado citar al referido Juan Feliciano Cortés Granero, vendedor ambulante de Lotería motivo de la estafa, para que comparezca, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza del Generalísimo, número 11, el día 18 del próximo diciembre y hora de las nueve, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Juan Feliciano Cortés Granero, previa inserción en el BOLETIN

OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Jabalquinto a 4 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.768

Francisca Heredia Giménez, de 52 años, soltera, hija de Juan y Micaela, natural de Albacete, vecina de Granada, barranco de S. Miguel, 55, vendedora transeunte, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en el rollo 784 sumario 80 de 1947, sobre hurto, a responder de los cargos que le resultan en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades procedan a la busca captura de dicha procesada, poniéndola caso ser habida a disposición de dicha Audiencia Provincial.

Dado en Priego de Córdoba a 25 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.821

Yo el infrascrito Secretario doy fé en autos de juicio de faltas formulo la siguiente cédula de citación.

Por la presente, se cita a Tomás Villén Castillo, de 22 años, soltero, hijo de Hilario y de Concepción, natural de Castillo Locuvin y vecino últimamente de dicha villa y en la actualidad de domicilio desconocido, para que provisto de la prueba de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus doce horas a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 966 de 1948, por hurto.

Priego de Córdoba a 10 de noviembre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 4.822

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fé: Que en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado formulo la siguiente cédula de citación.

Por el presente, se cita a Tomás Villén Castillo, de 22 años, soltero, hijo de Hilario y de Concepción, natural de Castillo Locuvin, vecino últimamente de dicha villa y en la actualidad de domicilio desconocido, para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus doce horas y treinta minutos, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 974 de 1948, por hurto.

Priego de Córdoba a 10 de noviembre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 4.823

Yo el Infrascripto Secretario,
Doy fé: Que en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado formuló la siguiente cédula de citación.

Por la presente, se cita a Antonio Morales Muñoz, de 30 años de edad, casado, hijo de Antonio y Carmen, natural de Algarinejo y vecino de dicha villa, últimamente y en la actualidad de ignorado paradero, para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en calle Zapateros, el día 23 de diciembre próximo a sus trece horas a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 869 de 1948 por hurto.

Priego de Córdoba a 18 de octubre de 1948.—El Secretario, Antonio Rosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.769

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que con el número 243 del corriente año se instruye sumario con motivo del hurto de 35 kilos de trigo, realizado en los primeros días del pasado mes de octubre, de un camión que cruzó por la Ronda de esta ciudad, haciéndole a todo el que se crea perjudicado por este hecho el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de noviembre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.819

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los útiles de trabajo que después se dirán, propios del vecino de esta ciudad Gabriel Zurera Fernández, que le fueron sustraídos de la Casilla denominada Malpica, de este término municipal, las que en caso de ser habidas serán puestas a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos; pues, así lo tengo acordado en el sumario que con el número 258 del corriente año instruyo por robo.

Señas

Una hoz de podar, un rastro, una azada, unas botas bastas, un sombrero de paja, y una espuerta de esparto a medio uso.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de noviembre de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda

HORNACHUELOS

Núm. 4.793

Doña Carmen Zamora Fernández, Secretaria del Juzgado de Paz de Hornachuelos.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 56 de 1948, seguido contra Rafael Rodríguez Fuentes y otro llamado Antoñiri, en ignorado paradero, sobre infracción a la Ley de Caza, se ha dictado providencia en el día de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se inserta al final, practicada en dicho juicio, por término de tres días los que comparecerán en este Juzgado para hacerla efectiva.

Tasación de costas

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, en juicio y ejecución 20'40 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 4'75.

Multa impuesta, 10.

Por reintegro del expediente, 2.

Total, 37'15 pesetas.

Corresponde satisfacer a Rafael Rodríguez Fuentes y el llamado Antoñiri.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez de Paz en Hornachuelos a 25 de noviembre de 1948.—El Secretario, Carmen Zamora.—Visto bueno: El Juez de Paz, Firma ilegible.

FRECHILLA

Núm. 4.794

Cédula de emplazamiento

Por virtud de la presente, se hace saber al procesado Angel González Barragán, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, que por auto de esta fecha, se ha declarado nuevamente terminado el sumario contra el mismo seguido y otro, por el delito de robo, bajo el número 71 de 1947, y al propio tiempo, se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrando Abogado y Procurador, que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla 24 de noviembre de 1948.—El Secretario accidental, T. Valenlín.

MALAGA

Núm. 4.791

Rafael Cruz Alcalde, hijo de Angel y de María, de 40 años, de estado soltero, profesión camarero natural de Córdoba, y vecino de Má-

laga, domiciliado últimamente en Parador de la Corona, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 51 de 1946 sobre hurto.

Málaga a 27 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.784

Miguel Carlos López Moreno, de 34 años, de estado casado, hijo de Hilario y de Nicolasa, natural y vecino de Pozoblanco, domiciliado en calle Juan Torrico, número 3, de profesión comerciante, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que al mismo le resultan en la causa número 117 de 1947, sobre estafa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la autoridad digo Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por expresada causa.

Pozoblanco 26 de noviembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.825

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, requiero a todos los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de un cerdo colorado, de unas tres y media arrobas de peso, con las orejas rasgadas, propiedad de don Antonio Cruz García, vecino de Córdoba, que desapareció el día 8 del actual del Monte, de la finca denominada «Tocina», del término de La Victoria, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 139 del corriente año.

Dado en La Rambla a 29 de noviembre de 1948.—M. Camacho.—El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

CABRA

Núm. 4.820

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y agentes de la Policía

judicial, ruego y encarga, se practiquen diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, y que caso de ser habido así como a sus poseedores ilegítimos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 154 de este año, sobre robo: cuatro gallinas de distintos plumajes, dos planchas de hierro para la ropa, un cucharero madera, seis cucharas de metal, unas ceñideras de cuero, una talega de tela a cuadros, dos fuentes de comida de porcelana y pedernal, una cacerola de porcelana cabida 2 litros, un vestido de niño color kaki, y unos calzoncillos de niño blancos.

Todo ello propio de Rafael Osuna Gómez, a quien le fué sustraído de la finca «La Asperina», en la noche del 26 al 27 actual.

Cabra a 29 de noviembre de 1948.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. S. Firma ilegible.

Núm. 4.729

En virtud de la presente, el Juez de Instrucción de Cabra y su partido, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de Juana Pavón López, gitana, vecina de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado en la causa 126 de este año sobre hurto, por haberse decretado su prisión en auto de esta fecha, haciéndosele saber a dicha procesada, será declarada rebelde en su caso.

Dado en Cabra a 23 de noviembre de 1948.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S. Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.711

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal de Montilla.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan, al autor o autores de la sustracción de la tarjeta de neumáticos que al final se reseñará, propia del vecino de esta ciudad, don Rafael Ortiz Ruiz y Ortiz, desaparecida del camión Ford, matrícula J., número 3893, ignorándose día y sitio, para que dentro del término de diez días, se personen, ante este Juzgado a fin de responder de la falta cometida, con la prevención de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la práctica de diligencias para lograr el rescate de la tarjeta de referencia, la cual en su caso, será puesta a disposición de este mencionado Juzgado.

Dado en Montilla a 22 de noviembre de 1948.—Francisco García.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

Reseña

Tarjeta de neumáticos número 82506, expedida en Madrid el día 19 de junio de 1946 y en la que figuraban los cinco neumáticos siguientes: medidas 32 x 6, marca Batalla, número 78.596-C.; otra 32 x 6, de la misma marca, número 78.441-C.; otra 32 x 6, de igual marca, número 77.934-C.; otra 32 x 6, de idéntica marca, número 78.104-C. y otra 750 x 20, marca Firestone, número 243.329, extendida a nombre de don Francisco Díaz García, de Antequera.